



CONVOCATORIA Y BASES DE REGULADORAS DE LA IV MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO "ENTRE BAMBALINAS"

1.- Objetivos y finalidad:

Con el fin de promover e impulsar la cultura participativa, ofrecer un espacio escénico de encuentro a los grupos de teatro aficionado y asociaciones de la Provincia de Guadalajara y mostrar al público de Cabanillas del Campo la actividad creativa teatral, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo presenta la **IV Muestra Provincial de Teatro Aficionado "Entre Bambalinas"** a desarrollar en el **año 2024**.

2.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo publicada en el BOP nº 25, de 27 de febrero de 2015 y demás legislación que resulte aplicable.

3. Dotación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios serán los que se contengan en la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2024, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del procedimiento.

La cuantía total a asignar en esta convocatoria será como máximo de **3.600,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480 del ejercicio 2024.

En ningún caso se podrá rebasar la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria. No se prevé la posibilidad de pagos anticipados ni abonos a cuenta.

4. Procedimiento de concesión de los premios.

La concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

5.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, así como también en la web municipal y sede electrónica.

6.- Participantes.

Podrán presentarse a la Muestra todos los Grupos de Teatro Aficionado y Asociaciones de la Provincia de Guadalajara que realicen teatro. Podrán presentar un montaje teatral en lengua castellana sobre tema libre para adultos, cuya duración no sea inferior a 45 minutos, ni superior a dos horas.

7.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes junto con la siguiente documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. (art. 14 "...estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos... las personas jurídicas), Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/info.0>

Itinerario: Sede electrónica / Catalogo de Trámites / Actividades y Eventos Municipales / Inscripción en actividades y cursos:

- Solicitud de participación.
- Historial del grupo.
- CIF del grupo o asociación.
- DNI del representante del grupo o asociación.
- Video completo o fragmento de la obra que se va a representar.
- Fotografías de la obra.
- Sinopsis y ficha técnica de la obra.
- Listado en documento Word de actores y listado de actrices con nombre y dos apellidos, por orden de aparición en la obra y personaje que interpretan.

El **plazo** de presentación será de diez días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

8.- Valoración de las solicitudes:

Se creará una **Comisión organizadora**, formada por los Concejales de Cultura y la Técnica de Cultura del Ayuntamiento, que valorará los proyectos presentados en función de criterios de calidad, originalidad y adaptación a la demanda cultural de la población, seleccionando cuatro obras que participarán en esta IV Muestra Provincial de Teatro Aficionado "Entre Bambalinas" y determinando las 4 obras que quedarán en reserva.

Si se presentan menos de tres obras de teatro, o la Comisión considera que las obras presentadas no tienen la calidad suficiente, se podrá suspender la realización de la Muestra, o modificar las fechas de celebración de la misma, adecuando representaciones y clausura de la Muestra al número de grupos o asociaciones participantes.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma unilateral e inapelable por la Comisión Organizadora.

En el caso de que alguna de las compañías seleccionadas renuncie a la actuación en la Muestra, perderá el derecho al abono de la asignación de participación y será sustituido por el próximo en reserva.

9. Grupos seleccionados.

Finalizada la selección, se dará a conocer el resultado y se citará a los grupos seleccionados para que en el plazo de cinco días por sede electrónica, confirmen su asistencia y aceptación de las normas y condiciones de desarrollo de la Muestra.

Deberán presentar:

- Ficha de Terceros cumplimentada por el banco.
- Normas de uso y utilización de instalaciones y material de la Casa de la Cultura. (Modelo proporcionado por el Ayuntamiento)
- Compromiso de colaboración en el procedimiento en caso de evacuación de emergencia del teatro. (Modelo proporcionado por el Ayuntamiento)
- Declaración responsable de que la Asociación no concurre ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre General de Subvenciones, que la asociación se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.



Cualquier modificación producida con respecto a la información y documentación entregada deberá ser comunicada con suficiente antelación a la Comisión organizadora. Su incumplimiento supondrá la descalificación total de la Muestra de Teatro.

Los grupos seleccionados podrán proporcionar a la Comisión Organizadora carteles y programas de mano.

Los grupos seleccionados recibirán información del equipamiento de la Casa de la Cultura disponible una vez concretada la actuación. Cualquier equipación técnica no especificada en la misma y necesaria para la realización de la representación, deberá ser aportada por los grupos. Mínimo 10 días antes de la representación, informarán al Técnico de Luces y Sonido de la Casa de la Cultura de las necesidades técnicas que requiere el espectáculo.

El montaje y desmontaje correrá por cuenta del grupo participante. El montaje podrá realizarlo de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h., el desmontaje se realizará en el tiempo acordado que sea necesario. La organización aportará un técnico de iluminación y sonido, que pondrá a disposición del grupo el material de la Casa de la Cultura y que orientará sobre el mismo al responsable del desarrollo técnico del espectáculo de cada grupo de teatro.

10.- Lugar, días y horas de celebración de la Muestra.

La Muestra tendrá lugar en Cabanillas del Campo los días **9 y 10 de febrero – 8 y 9 de marzo** - en total 4 representaciones. El acto de clausura y entrega de premios el **16 de marzo**.

Las representaciones tendrán lugar a las 19:00 h. en el

**TEATRO DE LA
CASA DE CULTURA DE CABANILLAS DEL CAMPO.**
C/ Juan Rhodes, 8.

El orden de las representaciones será determinado por la organización con arreglo a las necesidades técnicas y de programación. Cualquier cambio en la fecha asignada se realizará previo acuerdo con los grupos afectados.

El **Acto de Clausura** y entrega de premios se realizará el sábado **16 de marzo** a las 19:00 h.

11.- Jurado de la Muestra

Estará constituido por un máximo de nueve y mínimo de cuatro miembros. Será propuesto por la Comisión organizadora. Podrán participar representantes de asociaciones o entidades de Cabanillas, personas relacionadas con el mundo del teatro, así como de entidades provinciales y expertos en artes escénicas que decidirán qué grupos de teatro serán los premiados.

El Jurado nombrará Presidente/a y Secretario/a que levantará acta de las reuniones. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble y podrá hacerlo valer si lo estima necesario el Jurado.

Se podrá dividir el importe de uno de los premios para otorgarlos a grupos o asociaciones distintas si el Jurado considerara que los méritos en la valoración final son similares.



12.- Criterios de valoración.

Para el premio a **Mejor Obra**, cada miembro del jurado deberá valorar cada uno de los espectáculos representados con una puntuación del 1 al 10 teniendo en cuenta el conjunto de características de los trabajos presentados en cuanto a los siguientes aspectos: tema de la obra, originalidad, interpretación general de actores y actrices, comprensión de la obra, impacto emocional en el espectador, ambientación, efectos especiales...

Para los **Premios a la Mejor Interpretación, femenina y masculina** cada miembro del Jurado deberá proponer un nombre entre actores y actrices de los grupos participantes en cada una de las categorías. El más votado de cada uno de ellos obtendrá el premio correspondiente.

El fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquiera de los Premios descritos a continuación.

13.- Premios y asignación de participación.

Los premios de esta Muestra se otorgarán a los grupos o asociaciones de teatro y tendrán las siguientes categorías:

- **A la mejor obra** con un importe de **1000 euros**
- **A la mejor interpretación femenina** con un importe de **500 euros**
- **A la mejor interpretación masculina** con un importe de **500 euros**.

Así mismo, el Ayuntamiento abonará la cantidad de **400 euros** a cada uno de los cuatro grupos que sean seleccionados para la Muestra, como **asignación de participación** para hacer frente a los gastos de desplazamiento, montaje y organización del espectáculo.

14.- Los grupos seleccionados asumirán los posibles compromisos derivados de la representación (S.G.A.E. y otros).

15.- Protección de datos.

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa de los siguientes aspectos relacionados con el tratamiento de sus datos de carácter personal:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, con CIF: P1907000B y domicilio en la Plaza del Pueblo, nº 1, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- b) Le informamos que los datos personales que sean facilitados para participar en la actividad recogida en las presentes bases, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud, organizar y proceder a la entrega de premios, siendo su cumplimentación obligatoria para la participación en la referida actividad.
- c) La base jurídica del tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado al formalizar la solicitud de inscripción en la actividad (art. 6.1 del RGPD).
- d) Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal, así como a terceros relacionados con la celebración del evento. En el supuesto de que se tuviesen que publicar datos personales se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD. No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales fuera de la Unión Europea.



- e) Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento. A efectos de conservación será de aplicación lo dispuesto en la normativa en materia de archivos aplicable al Ayuntamiento.
- f) En cualquier momento, las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como a retirar el consentimiento prestado, mediante comunicación dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Plaza del Pueblo, 1 - 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara) en el Registro General de Ayuntamiento en horario de 9:00 h a 14:00h o por correo postal a la dirección postal indicada, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: lopdp@aytocabanillas.org.

16.- La participación en esta **IV Muestra Provincial de Teatro Aficionado "Entre Bambalinas"** supone la total aceptación de estas bases.

Cabanillas del Campo, 14 de noviembre de 2023.

